

CONVENIOS GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL
 Artículo 11, fracción XIX LTAIPEZ
 JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
 Calzada C.N.C. No. 102, Col. Buenos Aires, C.P. 98056, Zacatecas, Zac., Tel. 92-56046

NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA DE LA FIRMA	RESUMEN DEL CONVENIO	PARTICIPANTES	COMPROMISOS DE LOS FIRMANTES	VIGENCIA	MONTO
Sin movimiento						

- La Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas establece:

Artículo 22. El organismo operador municipal tendrá a su cargo:

XXIV. Celebrar con personas de los sectores público, social y privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 31. El director general del organismo operador, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tener la representación legal del organismo con todas las facultades generales y específicas que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley.



CONVENIOS GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL
Artículo 11, fracción XIX LTAIPEZ
JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
Calzada C.N.C. No. 102, Col. Buenos Aires, C.P. 98056, Zacatecas, Zac., Tel. 92-56046

Responsable de la información: Lic. Blanca Alicia Herrera Martínez
Jefa del departamento de asuntos jurídicos
Enero, febrero y marzo de 2015
31 de marzo de 2015